



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

**Sentencia TFABA**

**Número:** INLEG-2026-04920435-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Febrero de 2026

**Referencia:** "SIDLIN ROBERTO DANIEL 2360-0346163/16"

---

**AUTOS Y VISTOS:** el expediente número 2360-0346163, del año 2016, caratulado "SIDLIN ROBERTO DANIEL".

**Y RESULTANDO:** Que de acuerdo a constancias de fojas 1905/1916, esta Sala dictó sentencia con fecha 8 de julio de 2025, registrada bajo el número 4938, a través de la cual resolvió por mayoría: "...**1) Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación incoado por el Sr. Dino Armando Vidarte, en carácter de apoderado del Sr. Roberto Daniel Sidlin, con el patrocinio del Cr. Público Miguel Angel Tolj, contra la Disposición Delegada SEATYS N° 5489/19, dictada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. 2) Declarar la prescripción de las facultades determinativas de la Autoridad de Aplicación vinculadas a las posiciones fiscales enero a octubre del período 2013 y, en consecuencia, dejar sin efecto la deuda reclamada, con sus accesorios. 3) Declarar la prescripción de las facultades del Fisco para aplicar sanciones (multas por omisión y recargos), vinculadas a las posiciones 1 a 12 del período 2013, dejando sin efecto las mismas. 4) Ordenar a la Autoridad de Aplicación que, en el plazo de sesenta (60) días, practique una nueva liquidación del gravamen adeudado por el agente, en los términos descriptos en el Considerando III, Punto 3, del Voto de la Instrucción. 5) Confirmar en lo restante, y en cuanto ha sido materia de agravios, la disposición apelada...."**

Que, una vez notificadas las partes y el Sr. Fiscal de Estado, a fs. 1939, la Representación Fiscal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires remite a este Tribunal la nueva liquidación practicada, adjuntándose nuevo

Formulario R-341 (fs. 1925/1927) papeles de trabajo en CD de fs. 1924 e Informe de fiscalización (fs. 1934) conformado a fs. 1936/1938.

Que, conferido el traslado de estilo a la parte recurrente, de acuerdo a lo ordenado a fs. 1940, vencido el plazo otorgado, no ha presentado la misma observación ni impugnación alguna.

Que igualmente corresponde a esta Instrucción (Acuerdo Plenario de este Cuerpo N° 22 del 28 de julio de 2009 y Acuerdo Extraordinario N° 102 del 5 de septiembre de 2022), a la luz de lo actuado, analizar si la mentada liquidación se ajusta a los parámetros fijados en la Sentencia de autos.

Cabe recordar que en el mencionado pronunciamiento, habiéndose declarado la prescripción de las acciones fiscales para los meses de enero a octubre de 2013, se dispuso asimismo liberar de responsabilidad al apelante por el pago de las percepciones que se constataron omitidas, devengadas de las operaciones auditadas en autos con clientes que presentaron declaración jurada y abonaron de corresponder el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en relación a las posiciones 11 y 12/2013, todo ello de acuerdo a la información que se viera en parte ratificada por el informe pericial de fojas 1307/1308.

Sentado ello, del cotejo efectuado sobre la liquidación practicada por el Fisco, se observa que la misma cumple con lo ordenado en el Considerando III de la citada sentencia, razón por la cual, corresponde aprobar el Formulario R-341 obrante a fojas 1925/1927, devolviéndose los actuados a la citada Agencia a sus efectos.

Regístrese por Secretaría y notifíquese a las partes.

Digitally signed by CARBALLAL Angel Carlos  
Date: 2026.02.11 14:42:20 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Angel Carballal  
Vocal  
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by SALINAS GIUSTI Rodrigo Hernán  
Date: 2026.02.11 15:07:10 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Rodrigo Salinas Giusti  
Prosecretario  
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE  
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2026.02.11 15:07:11 -03'00'



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

**Providencia**

**Número:** PV-2026-04921460-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Febrero de 2026

**Referencia:** "SIDLIN ROBERTO DANIEL 2360-0346163/16"

---

Se deja constancia que la resolución dictada bajo el GEDO INLEG-2026-04920435-GDEBA-TFA se ha registrado en esta Sala III con el N° 5022.

Digitally signed by SALINAS GIUSTI Rodrigo Hernán  
Date: 2026.02.11 15:12:45 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Rodrigo Salinas Giusti  
Prosecretario  
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE  
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2026.02.11 15:12:46 -03'00'